

CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE HISTORIA ECONÓMICA. CURSO 2005-2006

La Comisión Ejecutiva, en su sesión del día 21 de enero de 2005, tomó el acuerdo de convocar un concurso para la adjudicación de tres becas, cuyo objeto es proporcionar recursos financieros que permitan la realización de proyectos de investigación sobre temas de historia económica, de conformidad con las siguientes

B A S E S

1 Requisitos de los candidatos

Podrán optar a estas becas todos los españoles que estén en posesión de título superior de facultades universitarias o escuelas técnicas. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales deberán estar oficialmente homologados en España, u homologados oficialmente al grado académico español de licenciado, arquitecto, ingeniero o doctor.

Con carácter excepcional, se admitirán solicitudes de alumnos matriculados en el último curso de su carrera. En estos casos, la adjudicación de la beca se entenderá condicionada a que el candidato ostente la titulación superior el día 1 de septiembre de 2005, o su homologación oficial, o estar homologados oficialmente al grado académico español de licenciado, arquitecto, ingeniero o doctor.

2 Dotación y devengos

Las becas estarán dotadas con 8.000 euros. Esta cantidad se hará efectiva en tres plazos:

- 1.º 2.000 euros en el momento de la aceptación por parte del beneficiario.
- 2.º 2.000 euros al cumplirse los seis meses desde la aceptación, siempre que el beneficiario haya cumplido con los requisitos establecidos en la base 5.
- 3.º 4.000 euros al cumplirse el año desde la aceptación y, en todo caso, después de la entrega de la redacción final de la investigación debidamente terminada, de acuerdo con lo establecido en la base 5 y con lo previsto en la memoria presentada junto con la solicitud.

3 Solicitud y plazo de presentación

Para optar a una de las becas, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud, que será facilitado por la División de Desarrollo de Recursos Humanos, por cualquiera de las sucursales, o podrá obtenerse directamente del sitio web del Banco de España. Junto con el formulario, los interesados deberán remitir, por duplicado, la siguiente documentación:

- 1 Currículum vitae, con indicación de los estudios realizados y actividades profesionales desempeñadas.

2 Certificación que acredite la posesión de la titulación exigida en la base 1, y/o credenciales que certifiquen la homologación oficial de los títulos extranjeros, y/o credenciales que certifiquen el grado académico referido, igualmente, en la base 1.

3 Certificación oficial del expediente académico universitario del interesado, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en la carrera realizada, y las fechas en que dichas asignaturas fueron aprobadas.

4 Dos o más informes de profesores de universidad con los que el solicitante haya realizado estudios y que puedan avalar sus condiciones para llevar a cabo el proyecto presentado, realizados ex profeso para esta convocatoria. Dichos informes deberán ser enviados directamente por los firmantes, con carácter de reservado, a la División de Desarrollo de Recursos Humanos del Banco de España.

5 Memoria detallada relativa al proyecto de investigación que se proponga realizar, en la que se expliquen el objeto y finalidad del estudio, con una valoración de su oportunidad; los medios de toda clase, necesarios y disponibles, para efectuarlo; el programa de investigación, con detalle de los plazos para las distintas partes del trabajo; y un índice detallado, por capítulos y epígrafes, del estudio que se desea realizar.

6 Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento que acredite la nacionalidad del aspirante.

El formulario de solicitud y toda la documentación requerida deberán ser entregados en la División de Desarrollo de Recursos Humanos, o en cualquiera de las sucursales del Banco de España, antes de las 13 horas del día 15 de junio de 2005. Excepcionalmente, el trámite de entrega citado podrá ser sustituido por el envío por correo, siempre y cuando tenga entrada en el Banco de España antes de la fecha señalada.

Por el solo hecho de su participación en esta convocatoria, los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Datos correspondientes a la selección y formación del Personal» (descrito en la Circular 4/1994 y debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los candidatos, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Desarrollo de Recursos Humanos y Organización para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los candidatos indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice en otros procesos de formación. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos y Organización, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en el caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el candidato ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

4 Decisión del Banco de España

El Banco de España estudiará la documentación presentada por los solicitantes y, de ser necesario para una adecuada valoración de sus méritos, les convocará para mantener las entrevistas oportunas.

La División de Desarrollo de Recursos Humanos, una vez que exista una decisión sobre la adjudicación de las becas, la comunicará a los beneficiarios y la hará pública. No obstante, la adjudicación podrá declararse desierta, total o parcialmente.

5 Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas asumen las siguientes obligaciones:

- 1 Entregar la redacción final del trabajo previsto en la memoria en el plazo de un año, a partir de la aceptación de la beca.
- 2 Cumplir todas las normas que resultan de los distintos apartados de la presente convocatoria.
- 3 Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la notificación oficial del Banco de España.
- 4 Comenzar, inmediatamente después de recibir el primer plazo de la beca, a realizar el trabajo previsto, ateniéndose al programa y al índice presentados en la memoria entregada junto con la solicitud.
- 5 Tener a disposición del Banco de España las anotaciones y resultados de las investigaciones ya realizadas o en curso. En cualquier momento, el Banco podrá solicitar del beneficiario, por escrito o mediante entrevista personal, puntualizaciones o aclaraciones acerca de las investigaciones y de los informes entregados. De igual manera, el Banco podrá hacer las indicaciones que estime pertinentes sobre cualquier aspecto de la investigación desarrollada por el beneficiario.
- 6 Remitir a la División de Desarrollo de Recursos Humanos del Banco de España, a los seis meses de iniciado el disfrute de la beca, un informe detallado, describiendo el estado de la investigación y los resultados de la misma hasta ese momento, con referencias precisas a la memoria, al programa de trabajo y al índice que deben figurar en ella. Este informe ha de tener una extensión suficiente para poder valorar de modo adecuado el trabajo realizado.
- 7 Entregar a la División de Desarrollo de Recursos Humanos del Banco de España, al cumplirse el año de la concesión y aceptación de la beca, la redacción final de la investigación desarrollada, acompañada de un informe en el que se expresen los resultados conseguidos, con referencia al grado de cumplimiento de los objetivos y previsiones expuestos en la memoria presentada al solicitar la beca.

Los informes señalados en los apartados 6 y 7 anteriores deberán estar avalados por el tutor, supervisor o director del proyecto de investigación asignado en la universidad o centro de estudio correspondiente, o, en su defecto, por personas que, por su formación y conocimiento del becario, estén en condiciones de emitir un juicio razonado sobre dicho proyecto.

Si, a la vista de los informes a los que se hace mención en los dos apartados anteriores, el Banco estimase que el trabajo realizado no se corresponde con lo previsto en la memoria o adolece de una evidente falta de calidad, podrá exigir que el mismo se reoriente o reforme en el plazo máximo de tres meses, reteniendo, entre tanto, las cantidades que hubiera de pagar. Si en el referido período no se rehiciera satisfactoriamente el trabajo, el Banco podrá anular definitivamente la beca, dejando sin pagar el plazo o plazos restantes. De esta decisión se pasará la correspondiente comunicación al interesado.

Si los beneficiarios no pudieran efectuar, en sus respectivos plazos, las entregas previstas en los apartados 6 y 7, por haber surgido obstáculos en la investigación o por cualquier otra razón imperativa, se pondrá tal hecho en conocimiento del Banco, por escrito, especificando las circunstancias que han impedido cumplir el compromiso y explicando adecuadamente la incidencia previsible del retraso en el plan de trabajo. El beneficiario propondrá una nueva fecha de entrega, que el Banco aceptará o no, según su criterio.

En el caso de que transcurrieran tres meses después de cualquiera de los plazos previstos en los apartados 6 y 7 de esta base sin haber efectuado las entregas indicadas en los mismos y sin poner en conocimiento del Banco las razones de este hecho, incumpliendo así lo especificado en el párrafo anterior, el Banco podrá

cancelar la beca definitivamente, dejando de pagar los plazos restantes. De esta decisión se pasará la correspondiente comunicación al interesado.

6 Incompatibilidad de las becas

El disfrute de estas becas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda que se perciba en relación con el trabajo de investigación desarrollado. La infracción de esta regla permitirá al Banco de España cancelar sus concesiones y reclamar, en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Los solicitantes se comprometen a dar cuenta, a la mayor brevedad, de cualquier beca o ayuda que puedan recibir desde el momento en que presentan su solicitud hasta la resolución de la presente convocatoria.

7 Derechos de publicación

El Banco tendrá prioridad para publicar, parcial o totalmente, los resultados de las investigaciones que hayan sido financiadas con las becas objeto de esta convocatoria, así como la facultad de proponer al autor la forma y contenido de la publicación, sin tener, en ningún caso, que acceder a nuevas contraprestaciones económicas.

8. Información e incidencias

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Desarrollo de Recursos Humanos del Banco de España:

Banco de España
División de Desarrollo de Recursos Humanos

INFORMACIÓN:

Presencial:	Alcalá, 522 - 28027 Madrid (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Telefónica:	91 338 6831 / 91 338 6832 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Internet:	http://www.bde.es/empleo y becas/convocatorias RRHH.desarrollo@bde.es

DOCUMENTACIÓN:

Presencial:	Alcalá, 522 - 28027 Madrid
Postal:	Apartado de Correos, 15 – 28080 Madrid

El Banco de España podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo de los beneficiarios.

EL SECRETARIO GENERAL.